

Se ha dado trámite de audiencia a las partes interesadas, no presentando escrito de alegaciones ninguna de ellas.

En consecuencia, esta Dirección Provincial, en uso de las competencias que le atribuye el Artículo 1, letra d) del Real Decreto 1300/1995, por el que se desarrolla en materia de incapacidades laborales del Sistema de la Seguridad Social la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social,

RESUELVE

Confirmar el carácter de enfermedad común, de la incapacidad temporal iniciada el 9 de enero de 2008 por don Pedro Manuel Rodríguez Rodríguez.

Contra esta resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo de 2/1995, de 7 de abril (BOE 11 de abril de 1995).

Santander, 11 mayo 2009.—El director, P.D. Acuerdo de 22 de enero de 2007 BOC de 13 de febrero de 2007. La subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

09/7881

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de dictamen propuesta del expediente de determinación de contingencia de incapacidad temporal número 2008/290.

No habiendo sido posible la notificación por el procedimiento ordinario al trabajador don David Martínez Miguel, con domicilio en calle Julio Ruiz de Salazar, 43-3.º dcha. de Torrelavega (Cantabria) al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de este edicto que:

Una vez instruido el expediente de determinación de contingencia número 2008/290, incoado en relación con el proceso por incapacidad temporal de fecha 9 de septiembre de 2008 y antes de dictar resolución, le informamos que tiene a su disposición en esta Entidad el dictamen-propuesta emitido por el Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial y le comunicamos que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27) se pone de manifiesto durante 10 días el referido expediente, pudiendo realizar en ese plazo alegaciones y presentar la documentación o justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 11 mayo 2009.—El director, P.D. Acuerdo de 22 de enero de 2007 BOC de 13 de febrero de 2007. La subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

09/7883

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de dictamen propuesta del expediente de determinación de contingencia de incapacidad temporal número 2008/320.

No habiendo sido posible la notificación por el procedimiento ordinario a la trabajadora doña M.ª Rosario Beato Castillo, con domicilio en calle Cumbrales, 2 - bloque F, P. 23 de Polanco (Cantabria) al ser devuelta por el Servi-

cio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de este edicto que:

Una vez instruido el expediente de determinación de contingencia número 2008/320, incoado en relación con los procesos por incapacidad temporal de fechas 30 de abril de 2008 y 14 de octubre de 2008 y antes de dictar resolución, le informamos que tiene a su disposición en esta Entidad el dictamen-propuesta emitido por el Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial y le comunicamos que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27) se pone de manifiesto durante 10 días el referido expediente, pudiendo realizar en ese plazo alegaciones y presentar la documentación o justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 11 mayo 2009.—El director, P.D. Acuerdo de 22 de enero de 2007 BOC de 13 de febrero de 2007. La subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

09/7885

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de expediente de determinación de contingencia de incapacidad temporal número 2008/340.

No habiendo sido posible la notificación por el procedimiento ordinario a la trabajadora doña Josefa Moure Vázquez, con domicilio en barrio Pomar Urbanización San Vicente, n.º 8 de Guriezo (Cantabria) al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de este edicto que:

En relación con el expediente de determinación de contingencia de incapacidad temporal número 2008/340 incoado a instancia de interesada el Equipo de Valoración de Incapacidades ha emitido dictamen-propuesta con fecha 23 de marzo de 2009 proponiendo la calificación de accidente de trabajo para el proceso de incapacidad temporal iniciado por doña Josefa Moure Vázquez el 20 de octubre de 2008.

Se ha dado trámite de audiencia a las partes interesadas presentando la mutua Universal escrito de alegaciones el 30 de marzo de 2009, en el que se opone a la valoración de accidente de trabajo. No aporta sin embargo documentos o informaciones diferentes a los que han sido tenidos en cuenta en el trámite del expediente administrativo.

En consecuencia, esta Dirección Provincial, en uso de las competencias que le atribuye el Artículo 1, letra d) del Real Decreto 1300/1995, por el que se desarrolla en materia de incapacidades laborales del Sistema de la Seguridad Social la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social,

RESUELVE

Confirmar el carácter de accidente de trabajo, de la incapacidad temporal iniciada el 20 de octubre de 2008 por doña Josefa Moure Vázquez, con responsabilidad en la prestación de la Mutua Universal.

Contra esta resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real-